



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 092-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria descentralizada en el distrito de Ocos, de fecha treinta de Octubre del 2013, el Dictamen Nro. 050-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre auspicio para la realización de expedición arqueológico "Qhapaq Chaka", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de la revisión de los actuados se tiene la Carta S/N de fecha 10 de julio del 2013 promovido por el señor Luis Pilares Frisancho – Director del Proyecto; mediante el cual solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, auspicio para la realización de la Expedición Arqueológica "Qhapaq Chaka 500 años de Vigencia Cultural", siendo un proyecto ambicioso y de características continentales. Pretende en esta primera etapa desarrollar una expedición arqueológica, que descubra y verifique la ubicación actual de las bases de los puentes que fueron los más importantes del Perú incaico. Además esta expedición navegará por primera vez el río Pampas.

Que, con Informe N°395-2013-MPH/17.18, la CPC. Rayda Palomino Villagray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, señala que en el Presupuesto de Apertura para el Año Fiscal 2013, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°737-2012-MPH/A, no se encuentra previsto para el auspicio del proyecto.

Puesto a debate en sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad el dictamen Nro. 050-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto sobre Auspicio para la realización de expedición arqueológico "Qhapaq Chaka", que dictamina DESFAVORABLE lo solicitado.



Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, El Dictamen Nro. 054-2013-MPH/SR-CPEAFPyP, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, que dictamina DESFAVORABLE, el auspicio para la realización de expedición arqueológica Qhapaq Chaka.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria general y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCROS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE